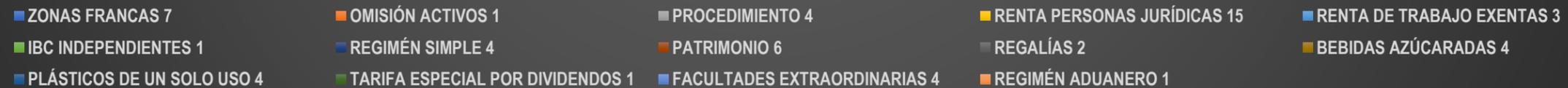
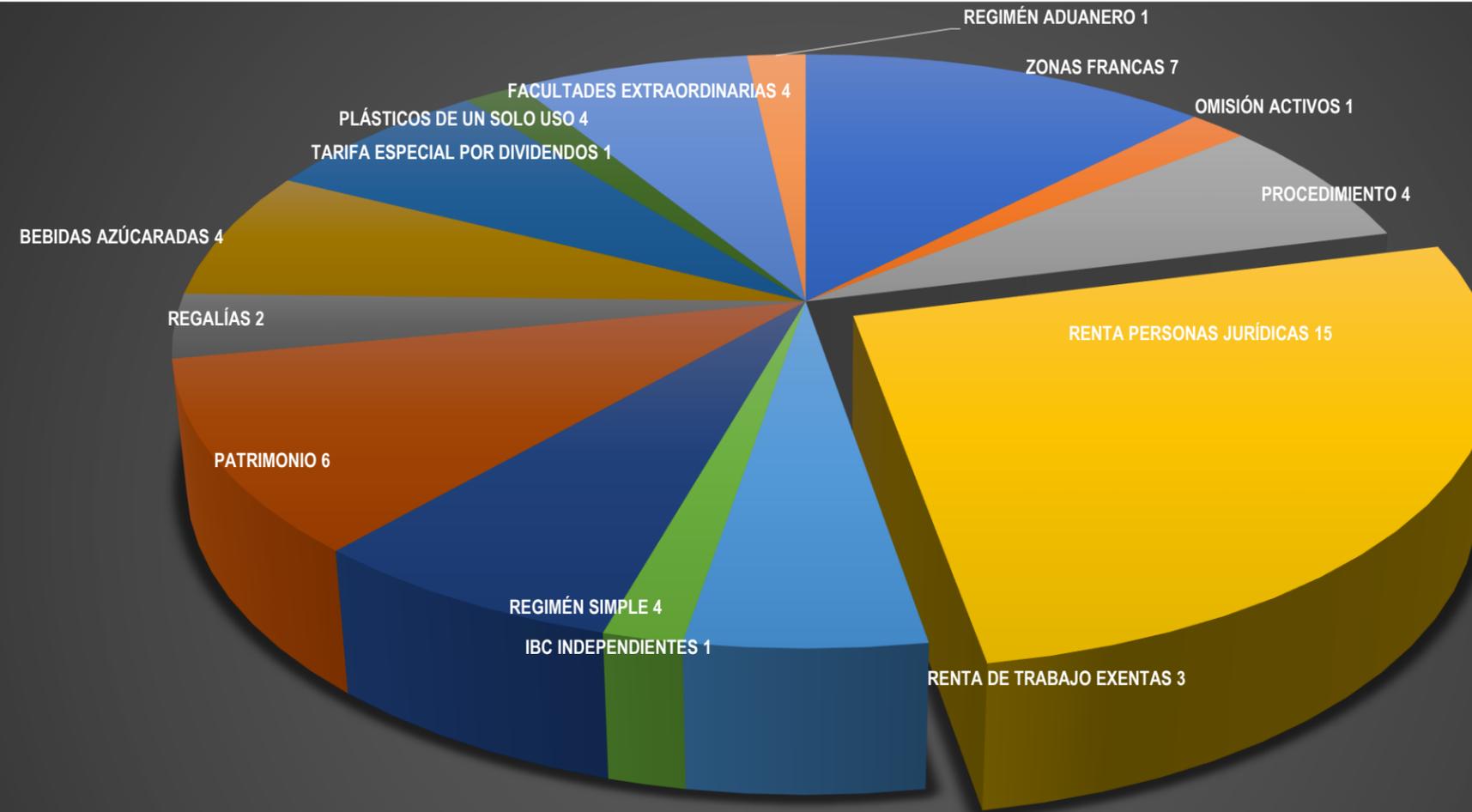


ESTADO ACTUAL DEMANDAS DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA ARTÍCULOS DE LA LEY 2277 DE 2022



DEMANDAS PRESENTADAS A LA FECHA: 65

COMPETENCIA DE LA DIAN: 61 (8 ACUMULADAS EN 4 DEMANDAS)

TOTAL A LA FECHA: 57

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
1.	• Parágrafo 6° del artículo 11 Admitido	ZONAS FRANCAS	<p>• Deducción tarifa de renta</p> <p>*La tarifa del impuesto de renta de que habla el inciso primero de este artículo, para usuarios industriales de zonas francas, dependerá de un plan de internacionalización anual de ventas, en el cual se deberán establecer objetivos máximos de ingresos netos por operaciones de cualquier naturaleza en el territorio aduanero nacional y los demás ingresos que obtenga el usuario industrial diferentes al desarrollo de su actividad para la cual fue autorizado, reconocido o calificado, durante el año gravable correspondiente.</p>	<p>Único cargo:</p> <p>• Vulnera el principio de legalidad y certeza del tributo</p>	Juan Manuel López Molina	D0015096	Diana Constanza Fajardo Rivera	<p>El día 28 de abril de 2023, se registra proyecto de auto</p> <p>8 de agosto de 2023: Se recibe solicitud de información sobre el estado del proceso – remitido por el ciudadano – Juan Manuel López Molina</p> <p>2023-08-31: Auto de Sala Plena No. 1786 del 2 de agosto de 2023 – Resuelve manifestación de impedimento de la Procuradora General de la Nación</p> <p>2023-09-06: Constancia de ejecutoria Auto de Sala Plena No. 1786 del 2 de agosto de 2023</p>	INTERVENCIÓN radicada el día 17 de marzo de 2023			Miryam Rojas Corredor
	• Parágrafo 1° del artículo 19 No se admitió	PROCEDIMIENTO	<p>• Deducción de impuestos pagados y otros</p> <p>+Esta norma señala que la contraprestación económica a título de regalía, de que tratan los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, no será deducible de impuesto sobre la renta ni podrá tratarse como costo ni gasto de la respectiva empresa, indistintamente de la denominación del pago y del tratamiento contable o financiero que el contribuyente realice, e independientemente de la forma del pago de la misma, ya sea en dinero o en especie.</p>	<p>Tres cargos:</p> <p>• Vulnera el principio de capacidad contributiva</p> <p>• Vulnera el principio de no confiscatoriedad</p> <p>• Vulnera el principio de equidad en su dimensión horizontal</p>								
	• Artículos 69 y 70 Admitidos	OMISIÓN DE ACTIVOS	<p>• De la defraudación y la evasión tributaria, omisión de activos e inclusión de pasivos inexistentes penales propiamente.</p>	<p>Único cargo:</p> <p>• Vulnera los principios de consecutividad e identidad flexible</p>								
	• Artículos 89, 93 (parcial) y 96 (parcial) Admitidos	IBC PARA INDEPENDIENTES	<p>• De cotización (IBC) de los independientes</p> <p>• Reducción transitoria de sanciones y de tasa de interés para omisos en la obligación de declarar de los impuestos administrados por la DIAN</p> <p>• Vigencia y Derogatorias</p>	<p>Único cargo:</p> <p>Vulneración a los artículos 158 y 169 de la Constitución Política de Colombia.</p>								

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
2.	<ul style="list-style-type: none"> Parágrafo 1º Artículo 19, parágrafo, que modifica el artículo 115 del Estatuto Tributario (Regalías) 	REGALÍAS	<ul style="list-style-type: none"> Deducción de impuestos pagados y otros. <p>*Contraría el principio de equidad tributaria en cuanto incrementa artificialmente la base gravable del impuesto de renta al impedir la deducción de las regalías.</p>	<p>Cargo tercero Único cargo admitido</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración del principio de equidad en materia tributaria 	Carlos Edward Osorio Aguiar	D0015097	Jorge Enrique Ibáñez Najjar	<p>2023-08-18: Se recibe – escrito con intervención – respuestas a cuestionario – remitido por el Dr.- LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ – director general – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-</p> <p>2023-08-22: Auto del 9 de agosto de 2023, modifica el Auto de Sala Plena No. 1138 del 8 de junio de 2023.</p>	<p>Insumo enviado al MH el día 10 de febrero de 2023</p> <p>INTERVENCIÓN radicada el día 14 de marzo de 2023</p>		<ul style="list-style-type: none"> Vencimiento para elaboración y registro del proyecto de fallo a sala plena: 1 de junio de 2023. Vencimiento para estudio del proyecto de fallo en sala plena: 1 de septiembre de 2023. <p>Nota: Suspensión de Términos por Decisión Sala Plena – Ago. 22 2023</p>	Miryam Rojas Corredor
3.	<ul style="list-style-type: none"> Inciso 2º del artículo 96 (apartado que establece la prórroga de los decretos legislativos 560 y 772 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023) 	PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	<ul style="list-style-type: none"> Decretos régimen insolvencia 	<p>Único cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración al principio de unidad material y principio democrático 	Andrés Felipe Padilla Isaza	D0015102	Cristina Pardo Schlesinger	<p>El 4 de octubre de 2023 Se aprueba proyecto de fallo</p>	<p>INTERVENCIÓN radicada el día 27 de marzo de 2023</p>		<p>Vencimiento para estudio del proyecto de fallo en sala plena: 9 de octubre de 2023.</p>	Pablo Nelson Rodríguez Silva
ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO

4.	<ul style="list-style-type: none"> Parágrafo 1 (parcial) del artículo 19 Admitido 	RENTA/PERSONAS JURÍDICAS/DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS PAGADOS	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 115. E.T. Deducción de impuestos pagados y otros *Se prohíbe deducir o tratar como costo o gasto las regalías 	<p>Cargo primero:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración general concepto sobre regalías constitucionalmente <p>Cargo segundo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración de los principios de justicia, equidad <p>Cargo tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración del principio de igualdad propiamente dicho 	<p>Lucy Cruz de Quiñones y Mauricio y Alfredo Plazas Vega</p> <p>Juan Esteban Sanín Gómez</p>	<p>ACUMULA DA</p> <p>D0015113</p> <p>D0015114</p>	<p>Cristina Pardo Schlesinger</p>	<p>El día 9 de agosto de 2023 Se recibe intervención de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, en el marco de la Audiencia Pública, a través del Director General: Luis Carlos Reyes Hernández.</p> <p>El día 18 de agosto de 2023 Se recibió – escrito con intervención – respuestas a cuestionario – remitido por el Dr.- LUIS CARLOS REYES HERNÁNDEZ – director general - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-</p> <p>2023-08-22: Auto del 9 de agosto de 2023, modifica el Auto de Sala Plena No. 1138 del 8 de junio de 2023.</p>	<p>INTERVENCIÓN radicada el día 8 de agosto de 2023</p> <p>INTERVENCIÓN Radicada el 18 de agosto de 2023</p>	<p>Vencimiento para elaboración y registro del proyecto de fallo a sala plena: 10 de julio de 2023.</p> <p>Vencimiento para estudio del proyecto de fallo en sala plena: 5 de octubre de 2023.</p>	<p>Miryam Rojas Corredor</p>
5.	<p>Artículo 37, que adiciona el Artículo 295-3 del E.T.</p>	BASE GRAVABLE IMPUESTO AL PATRIMONIO	<p>Base gravable del impuesto al Patrimonio</p>	<p>Único Cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración a los principios de igualdad, debido proceso, seguridad jurídica y confianza legítima 	<p>Camilo Hernando Álvarez Bernate</p>	<p>D0015115</p>	<p>Paola Andrea Meneses Mosquera</p>	<p>El 5 de octubre de 2023 Se aprueba proyecto para fallo</p>	<p>INTERVENCIÓN radicada el día 11 de abril de 2023</p>	<p>Vencimiento para estudio del proyecto de fallo en sala plena: 26 de septiembre de 2023.</p>	<p>Pablo Nelson Rodríguez Silva</p>
6.	<p>Artículo 54 (Parcial)</p>	TARIFA FIJA BEBIDAS AZUCARADAS	<ul style="list-style-type: none"> Tarifa fija o específica bebidas azucaradas (Impuestos saludables) 	<p>Cargo primero:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración a los principios de equidad/igualdad tributaria y confianza legítima <p>Cargo segundo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración respecto de libertad económica, competencia y Propiedad. 	<p>Juan Manuel Charry Uruña</p> <p>Miryam Elfriede Anaya Sánchez</p>	<p>ACUMULA DA</p> <p>D0015129</p> <p>D0015137</p>	<p>Alejandro Linares Cantillo</p>	<p>El 11 de agosto de 2023 Se recibe escrito del ciudadano Juan Manuel Charry Uruña, mediante el cual adjunta el proyecto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos de México.</p>	<p>El día 28 de abril de 2023 se remitió INSUMO al MH INTERVENCIÓN</p>	<p>Mediante auto del 10 de julio se determinó:</p> <p>En consecuencia, la nueva fecha para el registro del proyecto de fallo dentro del presente expediente vence el 8 de agosto de 2023 y para la consideración del proyecto de fallo en Sala Plena vence el 2 de noviembre de 2023.</p>	<p>Luciano Bedoya Cadavid</p>

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO O PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
7.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 2 (parcial) • Artículo 7 (parcial) • Artículo 17 (parcial) • Artículo 21 (parcial) • Artículo 96 (parcial) 	<p>RENTAS DE TRABAJO EXENTAS/RENDA LÍQUIDA GRAVABLE DE LA CÉDULA GENERAL/ DETERMINACIÓN DEL COSTO DE MANO DE OBRA EN EL CULTIVO DE PAPA/CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN/VIGENCIA Y DEROGATORIAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impuestos sobre la renta para personas naturales (Demanda solamente el texto subrayado en el escrito de demanda) • Renta líquida gravable de la cédula general (Demanda solamente el texto subrayado en el escrito de demanda) • Determinación del costo de mano de obra en el cultivo de papa (Demanda solamente el texto subrayado en el escrito de demanda) • Descuento para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación (Demanda solamente el texto subrayado en el escrito de demanda) • Vigencia y derogatorias (Demanda solamente el texto subrayado en el escrito de demanda) 	<p>Único cargo</p> <p>Vulneración a los principios de equidad, eficiencia y progresividad</p>	Miguel Ocampo Gómez	D0015138	Natalia Ángel Cabo	El día 23 de marzo de 2023 fue archivada demanda RECHAZADA				Herman Antonio González Castro

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
8.	• Artículo 11	TARIFA PARA USUARIOS DE ZONA FRANCA	• Tarifa para usuarios de zona franca	<p>Cargo primero: (Admitido)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de certeza en materia tributaria <p>Cargo segundo: (Inadmitido – subsanado)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de confianza legítima 	Mauricio Piñeros Perdomo y otro	D0015143	Diana Constanza Fajardo Rivera	El 13 de julio de 2023 se registra proyecto para fallo	INTERVENCIÓN radicada el día 12 de abril de 2023		<p>Vencimiento para elaboración y registro del proyecto de fallo a sala plena: 29 de junio de 2023.</p> <p>Vencimiento para estudio del proyecto de fallo en sala plena: 27 de septiembre de 2023.</p>	Guillermo León Quintero Quintero
	• Numeral 1		• A la renta líquida gravable multiplicada por el resultado de dividir los ingresos provenientes de la exportación de bienes y servicios por la totalidad de los ingresos fiscales, excluyendo las ganancias ocasionales, le será aplicable una tarifa del veinte por ciento (20%) del Impuesto sobre la renta.									
	• Numeral 2		• A la renta líquida gravable multiplicada por el resultado de dividir los ingresos diferentes de aquellos provenientes de exportación de bienes y servicios por la totalidad de los ingresos fiscales, excluyendo las ganancias ocasionales, le será aplicable la tarifa general del artículo 240 del Estatuto Tributario.									
	• Numeral 3		• La suma de los numerales 1 y 2 corresponde al impuesto sobre la renta.									
	• Parágrafo 6		• Únicamente podrían aplicar lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo, los usuarios industriales de zona franca que, en el año 2023 o 2024, acuerden su plan de internacionalización anual de ventas, en el cual se establezcan objetivos máximos de ingresos netos por operaciones de cualquier naturaleza en el territorio aduanero nacional y los demás ingresos que obtenga el usuario industrial diferentes al desarrollo de su actividad para la cual fue autorizado, reconocido o calificado, durante el año gravable correspondiente.									
9.	• Demanda toda la Ley	VICIOS FORMALES, ART. 149 CONSTITUCIÓN	• Demanda toda la Ley	<p>Único cargo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración a los principios de legalidad por vicios de forma 	Humberto Longas Londoño	D0015155	José Fernando Reyes Cuartas	<p>El día 14 de julio de 2023 ingresa al despacho con escrito del ciudadano Humberto de Jesús Longas Londoño, mediante el cual, manifiesta que presenta nulidad contra el auto 990/23.</p> <p>La demanda no se refiere a asuntos tributarios y por tanto la intervención de la Dian no tendría un aporte para la defensa de la constitucionalidad de esos artículos de la ley 2277/22.</p>			Maira Cecilia Ortega López	

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
10.	• Artículo 77	BASE GRAVABLE EN EL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL	• Modificación Artículo 519 E.T. Regla general de causación del impuesto y tarifa (Impuesto del timbre)	<p>Cargo primero:</p> <p>(Inadmitido – subsanado)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración a los principios de equidad, eficiencia y progresividad y de capacidad contributiva <p>Cargo segundo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • . Vulnera el principio de equidad horizontal. Encarecimiento inminente de bienes inmuebles con enajenaciones sucesivas. 	Juan Esteban Sanín Gómez	D0015160	Diana Constanza Fajardo Rivera	(RUC 47 – 28 julio 2023) El día 24 de julio de 2023 registra proyecto	El día 21 de abril de 2023 se remitió INSUMO al MH INTERVENCIÓN radicada el día 24 de abril de 2023		<p>Vencimiento para elaboración y registro del proyecto de fallo a sala plena: 10 de julio de 2023.</p> <p>Vencimiento para estudio del proyecto de fallo en sala plena: 5 de octubre de 2023</p>	Luciano Bedoya Cadavid
11.	• Parágrafo 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 10	RENTA PERSONAS JURÍDICAS/TARIFA DIFERENCIAL	• Tarifa de renta para personas jurídicas	<p>Cargo primero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración a los principios de equidad tributaria e igualdad por tratamiento diferente entre hidroeléctricas y empresas de otros sectores (art. 13, núm. 9 del art. 95 y art. 363 de la Constitución) <p>Cargo segundo:</p> <p>Vulneración de los principios de equidad tributaria e igualdad por tratamiento diferente entre las empresas que tienen como única actividad económica la generación de energía eléctrica con recursos hídricos y las que, además de la generación eléctrica, desarrollan otras actividades (art. 13, núm. 9 del art. 95 y art. 363 de la Constitución).</p> <p>Cargo tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Vulneración al principio de certeza Tributaria 	Juan José Fuentes Bernal	D0015167	Alejandro Linares Cantillo	El 4 de octubre de 2023 Proyecto para aprobación de fallo	INTERVENCIÓN Radicada el día 12 de abril de 2023		<p>Vencimiento para elaboración y registro del proyecto de fallo a sala plena: 29 de junio de 2023.</p> <p>Vencimiento para estudio del proyecto de fallo en sala plena: 27 de septiembre de 2023 al 10 de octubre</p>	Pablo Nelson Rodríguez Silva

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
12.	• Demanda toda la Ley	VICIOS DE PROCEDIMIENTO EN TRÁMITE LEGISLATIVO	• Demanda toda la Ley	<p>Cargo primero:</p> <p>• Vicios de forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración a los principios democráticos principios de instrumentalidad de las formas, publicidad y consecutividad del trámite legislativo <p>Cargo segundo:</p> <p>• Vicio de procedimiento: vulneración a los principios de consecutividad y unidad flexible</p> <p>Cargo tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vicio de procedimiento: Vulneración de los Artículos 144 y 149 de la Constitución Política de Colombia. <p>Cargo cuarto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vicio de procedimiento: Vulneración del Artículo 161 de la Constitución Política de Colombia. 	Miguel Uribe Turbay	D0015171	Cristina Pardo Schlesinger	<p>2023-08-16 Constancia de fijación en lista para la intervención ciudadana.</p> <p>El día 25 de agosto se recibe – escrito con intervención remitida por la Dra.- MAIRA CECILIA ORTEGA LÓPEZ – apoderada de U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN</p> <p>2023-08-30 Se recibe intervención del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; a través de su apoderado: Dr. Julio Roberto Piza Rodríguez.</p> <p>La demanda no se refiere a asuntos tributarios y por tanto la intervención de la Dian no tendría un aporte para la defensa de la constitucionalidad de esos artículos de la ley 2277/22. (RUC 47 – 28 julio 2023)</p>	INTERVENCIÓN	Fijación en lista el 16 de agosto de 2023 Vencimiento 30 de agosto de 2023		Maira Cecilia Ortega López
13.	• Artículo 19 (Parcial) • Parágrafo 1 del artículo 19 (Parcial)	RENTA/DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS PAGADOS Y OTROS	<p>• Modificación 115 E.T. Deducción de impuestos pagados y Otros</p> <p>*Se prohíbe deducir o tratar como costo o gasto las regalías</p>	<p>Cargo primero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de capacidad contributiva <p>Cargo segundo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de no confiscatoriedad <p>Cargo tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio equidad en su dimensión horizontal <p>Cargo primero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de capacidad contributiva 	Juan Manuel López Molina	D0015179	José Fernando Reyes Cuartas	El día 11 de abril de 2023 quedó ejecutoriado auto que RECHAZO demanda				Miryam Rojas Corredor

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
				Cargo segundo: <ul style="list-style-type: none"> Vulneración al principio de no confiscatoriedad Cargo tercero: <ul style="list-style-type: none"> Vulneración al principio de equidad en su dimensión horizontal 								
14.	<ul style="list-style-type: none"> Parágrafo 3 del artículo 240 del ET, modificado por el artículo 10 (Parcial) 	RENTA PERSONAS JURÍDICAS	<ul style="list-style-type: none"> Tarifa general para personas jurídicas 	Cargo primero: <ul style="list-style-type: none"> Vulneración al principio legalidad Cargo segundo: <ul style="list-style-type: none"> Vulneración al principio de equidad como "capacidad contributiva" Cargo tercero: <ul style="list-style-type: none"> Vulneración a los principios de certeza, "no retroactividad" y "certidumbre jurídica" 	Hugo Palacios Mejía	D0015187	Antonio José Lizarazo Ocampo	15 de agosto: Constancia de fijación en lista para la intervención ciudadana.	INSUMO solicitado por el MH el día 13 de abril de 2023 INVITACIÓN DIAN 2023-09-05: Se recibe intervención de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas -DIAN-, a través del Director de Gestión Jurídica de la UAE: Gustavo Alfredo Peralta Figueredo.	Fijación en lista el 15 de agosto de 2023 – Vencimiento 29 de agosto 2023		Miryam Rojas Corredor
	<ul style="list-style-type: none"> Parágrafo 1 del artículo 115 del E.T., según el artículo 19 	TARIFA DIFERENCIAL/ REGALÍAS	<ul style="list-style-type: none"> Deducción de impuestos pagados y otros. 	Cargo primero: <ul style="list-style-type: none"> Vulneración al principio de "equidad como igualdad" Cargo segundo y tercero: <ul style="list-style-type: none"> Vulneración al principio de "equidad como capacidad contributiva (El escrito de demanda lo remite) Cargo cuarto: <ul style="list-style-type: none"> Vulneración al principio de descentralización" 								

15.	• Artículo 42, que adiciona un inciso al numeral 2 del artículo 905 del E.T.	IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN	• Régimen simple de tributación	Único cargo <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de igualdad y de equidad • Vulneración al principio de justicia tributaria 	Álvaro Enrique Leyva Muñoz	D0015189	Juan Carlos Cortés González	El día 3 de mayo de 2023, quedó ejecutoriado auto que RECHAZÓ DEMANDA				Herman Antonio González Castro
-----	--	---	---------------------------------	--	----------------------------	--------------------------	-----------------------------	--	--	--	--	--------------------------------

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
16.	• Artículo 35	IMPUESTO AL PATRIMONIO	• Impuesto al Patrimonio sujetos pasivos	<p>Único cargo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de capacidad económica y su dimensión de NO confiscatoriedad • Vulneración al principio de igualdad y de equidad • Vulneración al principio de justicia tributaria 	Álvaro Enrique Leyva Muñoz	D0015190	Cristina Pardo Schlesinger	El día 3 de mayo de 2023 se encontró registro: Informe a despacho sobre manifestación del ciudadano Álvaro Leyva Muñoz del retiro de la demanda				Pablo Nelson Rodríguez Silva
	• Artículo 36		• Adiciónese el artículo 294-3. Hecho generador									
	• Artículo 37		• Adiciónese el artículo 295-3. Base gravable									
	• Artículo 38		• Adiciónese el artículo 296-3. Tarifa									
	• Artículo 39		• Adiciónese el artículo 297-3. Causación									
	• Artículo 42 (parcial) • Numerales 4 y 5 del inciso 2 • Parágrafo 4 del artículo 44	• Adiciónese el artículo 297-3. Causación										
17.	• Inciso primero del artículo 42	SUJETOS PASIVOS RÉGIMEN SIMPLE/TARIFA IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE	• Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación	<p>Único Cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de igualdad a la libertad de escogencia de profesión u oficio • Juicio de igualdad • Vulneración al principio de justicia, equidad, eficiencia y progresividad tributaria • Vulneración al principio de buena fe, confianza legítima y seguridad jurídica 	Juan Pablo Suárez Figueroa y otros	ACUMULADA	Paola Andrea Meneses Mosquera	2023-10-06: Se recibe - escrito con intervención - remitida por la Dra.- María Consuelo De Arcos León - apoderada de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN		Fijación en lista		Herman Antonio González Castro
	• Numeral 5 del artículo 44		• Artículo 908. Tarifa. La tarifa del impuesto unificado bajo.									
	• Numeral 5 del parágrafo 4 del artículo 44		*Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los. Servicios de profesiones liberales									
	• Parágrafo 6 del artículo 10 • Parágrafo del artículo 3		• Tasa de Tributación Depurada (TTD)									
	• Artículo 42 (parcial) • Numerales 4 y 5 del inciso 2 • Parágrafo 4 del artículo 44		• Tarifa especial para dividendos o extraordinarios inferiores a doce mil (12.000) UVT en el año gravable anterior.									
		• Vulneración a los principios de legalidad, certeza y predeterminación del tributo	Felipe Zuluaga Gutiérrez		D0015211 D0015217			VENCIMIENTO PARA LA ENTIDAD	22-06-2023		Guillermo León Quintero Quintero	

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
18.	<ul style="list-style-type: none"> • Parágrafo 6 del artículo 10 • Parágrafo del artículo 3 • Artículo 42 (parcial) por medio del cual se adicionó el inciso 2 al numeral 2 del artículo 905 del E.T. • Numerales 4 y 5 del inciso 2 • Parágrafo 4 del artículo 44 • Artículo 42 (parcial) • Numerales 4 y 5 del inciso 2 • Parágrafo 4 del artículo 44 	<p>TARIFA RENTA PERSONAS JURÍDICAS/DIVIDENDOS/ SUJETOS PASIVOS</p> <p>RÉGIMEN SIMPLE/TARIFA IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de Tributación Depurada (TTD) • Tarifa especial para dividendos o extraordinarios inferiores a doce mil (12.000) UVT en el año gravable anterior. 	<p>Único Cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración a los principios de legalidad, certeza y predeterminación del tributo • Vulneración a los principios de igualdad y equidad tributaria (horizontal). 	Felipe Zuluaga Gutiérrez.	D0015213	Cristina Pardo Schlesinger	<p>El día 24 de julio de 2023, la secretaria registra súplica ponencia Magistrado Sustanciador.</p> <p>Mediante ESTADO 132 de agosto 25 de 2023 se comunicó la decisión del AUTO N° 1782 DE 2023 en el que se decidió “Primero. RECHAZAR el recurso de súplica formulado contra el Auto del 26 de mayo de 2023, mediante el cual la magistrada Cristina Pardo Schlesinger rechazó la demanda de constitucionalidad formulada por los ciudadanos Felipe Zuluaga Gutiérrez, Paola Rodríguez Ramírez y Bernardo Henao Jaramillo contra el parágrafo 6 del artículo 10 de la Ley 2277 de 2022.</p> <p>2023-09-22: Se publica Auto del 22 de septiembre de 2023, ordena continuar con el trámite procesal indicado en el Auto del 26 de mayo de 2023.</p> <p>2023-09-26: se remite oficio No 0423 del 26/09/2023, en cumplimiento a lo dispuesto en los autos del 26 de mayo y 22 de septiembre de 2023.</p>	<p>El de octubre de 2023</p> <p>Se recibe intervención de la Entidad – remitida por la Dra. Maria Consuelo</p>	<p>Entrega información solicitada en OFICIO del 1 de septiembre de 2023</p> <p>Vencimiento: 7 de setiembre de 2023.</p> <p>Fijación en lista: 27 de septiembre de 2013.</p> <p>Vencimiento en la Entidad: 9 de octubre de 2023.</p>	Guillermo León Quintero Quintero	
19.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 11 	<p>TARIFA PARA USUARIOS DE ZONA FRANCA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El incremento de la tarifa al impuesto de renta de los antiguos usuarios industriales de zona franca. • La reforma tributaria creó una variación de la tarifa del impuesto de renta de los antiguos usuarios de 	<p>Cargo primero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violación de la confianza legítima de los antiguos usuarios industriales de zona franca por incremento de la tarifa al impuesto sobre la renta (art.83 CP) <p>Cargo segundo:</p>	Diego Eduardo López Medina y otro	D0015215	Alejandro Linares Cantillo	<p>El día 24 de julio de 2023, ingresa despacho sobre recibo concepto de la señora</p>	<p>El día 6 de junio de 2023, es radicado escrito de intervención de la DIAN ante la Corte Constitucional</p>			Guillermo León Quintero Quintero

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
			<p>zona franca que es expropiatoria de derechos adquiridos con justo título</p> <ul style="list-style-type: none"> Las nuevas condiciones para acceder a los beneficios del régimen de Zonas Francas son discriminatorias y de imposible cumplimiento para usuarios que fueron calificados, autorizados y aprobados para producir para el mercado nacional La imposición de un aumento en la tarifa del impuesto sobre la renta vulnera el derecho fundamental de acceso a los servicios públicos por que afecta también las expectativas legítimas de los usuarios finales de dichos servicios 	<ul style="list-style-type: none"> Expropiación de derechos adquiridos con justo título por la variación de la tarifa del impuesto de renta de los antiguos usuarios de zona franca (art. 58 CP) <p>Cargo tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> Violación del principio de igualdad, pues las nuevas condiciones para acceder a los beneficios del régimen de Zonas Francas son de imposible cumplimiento para ciertos usuarios antiguos (art. 13 CP). <p>Cargo cuarto:</p> <ul style="list-style-type: none"> El aumento en la tarifa del impuesto sobre la renta vulnera el derecho fundamental de acceso de los usuarios a los servicios públicos (arts. 365, 367 y 368 CP) 				<p>Procuradora General de la Nación.</p> <p>El 26 de septiembre, por intermedio de la Secretaría General de la Corte, se recibe Oficio No. 0422 dirigido al Director de la DIAN (entre otros), en el que se pone a disposición el expediente "...para que en el término establecido en el artículo 11 del Decreto 2067 de 1991 expresen lo que estimen conveniente sobre los argumentos de inconstitucionalidad que presenta el demandante..."</p>	<p>El día 7 de septiembre Se recibe escrito de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas -DIAN-, con remisión de pruebas, como respuesta al oficio No. OPC-090 de 2023; a través de su apoderada María Consuelo de Arcos León. (Esta respuesta pertenece al expediente D-15213).</p>			
20.	<ul style="list-style-type: none"> Parágrafo 6 de artículo 240, adicionado por el artículo 10 	TASA MÍNIMA DE TRIBUTACIÓN PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 240 Y 240-1/TASA DE TRIBUTACIÓN DEPURADA (TTD)	<ul style="list-style-type: none"> Tasa mínima de tributación para los contribuyentes del impuesto sobre la renta de que trata este artículo y el artículo 240-1 del Estatuto Tributario, salvo las personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país, que se calculará a partir de la utilidad financiera depurada 	<p>cargo primero:</p> <ul style="list-style-type: none"> la tasa de tributación depurada no atiende a la capacidad contributiva de los contribuyentes que vulnera el principio de igualdad <p>cargo segundo:</p> <ul style="list-style-type: none"> la tasa de tributación depurada grava de manera disímil a sujetos o situaciones jurídicas análogos sin que exista una justificación constitucionalmente relevante para ello que vulnera los principios de justicia y equidad <p>cargo tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> vulneración al principio de buena fe y confianza legítima y de la irretroactividad en materia tributaria 	Beatriz Elena Villegas de Bedout	D0015220	José Fernando Reyes Cuartas	<p>El día 15 de agosto de 2023 a través de auto del 19/07/2023 se niega suplica.</p> <p>2023-08-23: Constancia de ejecutoria Auto de Sala Plena No. 1521 DEL 19 de julio de 2023.</p>				Herman Antonio González Castro
21.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 54 (Parcial) 	IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS	<ul style="list-style-type: none"> Tarifa fija o específica bebidas azucaradas (Impuestos saludables) 	<p>Cargo primero:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración a los principios igualdad en relación con los productos de bebidas azucaradas <p>Cargo segundo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración al principio a la libertad y competencia <p>Cargo tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración al principio de legalidad <p>Cargo cuarto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración al principio de legalidad 	Álvaro Andrés Díaz Palacios y Otra	D0015222	José Fernando Reyes Cuartas	<p>El día 11 de mayo de 2023, la sala profiere auto notificado por estado del día 15 de mayo de 2023 que decide:</p> <p>Primero. RECHAZAR la demanda presentada por la ciudadana Jimena Marroquín Aponte y el ciudadano Álvaro Andrés Díaz Palacios contra el artículo 54 de la Ley 2277 de 2022</p> <p>19 DE MAYO DE 2023: se publica constancia de ejecutoria auto del 11 de mayo de 2023.</p>				Luciano Bedoya Cadavid

				<ul style="list-style-type: none"> Vulneración a los principios de equidad/igualdad tributaria y confianza legítima 								
22.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 10 (Parcial) Artículo 19 (Parcial) 	RENTA/ PERSONAS JURÍDICAS/ DEDUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Modificación 115 E.T. Deducción de impuestos pagados y Otros 	<p>Único cargo</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad 	Juan José Parada Holguín	D0015229	Diana Constanza Fajardo Rivera	El día 29 de mayo de 2023, se registra proyecto de auto que decide recurso de súplica				Miryam Rojas Corredor
ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
23.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 50, 51, 52 y 53 	IMPUESTO NACIONAL SOBRE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO UTILIZADOS PARA ENVASAR, EMBALAR O EMPACAR BIENES	<ul style="list-style-type: none"> Impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes 	<p>Primer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración al principio de legalidad y certeza en materia tributaria <p>Segundo cargo:</p> <p>Vulneración de los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica.</p>	Álvaro Andrés Díaz Palacios y Alejandro Sotello Riveros	D0015241	Cristina Pardo Schlesinger	El día 21 de julio de 2023, además de las intervenciones antes relacionadas el día 15 de junio de 2023 a las 19:22 horas, se recibió intervención de la Universidad Externado de Colombia, Departamento de Derecho del Medio Ambiente, a través de las doctoras Carolina Montes Cortés y Diana Geraldine Quevedo Niño, directora e investigadora respectivamente del mencionado departamento.	El día 23 de mayo de 2023, enviado insumo al MH El día 8 de junio de 2023, Se recibe intervención de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN		<p>Vencimiento para elaboración y registro del proyecto de fallo a sala plena: 12 de septiembre de 2023.</p> <p>Vencimiento para estudio del proyecto de fallo en sala plena: 11 de diciembre de 2023.</p>	Herman Antonio González Castro

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
24.	• Artículo 11	TARIFA PARA USUARIOS DE ZONA FRANCA	• Tarifa para usuarios de zona franca	<p>Primer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Omisión legislativa relativa: (Vulneración a los artículos 13 y 338 de la C.P.) <p>Segundo cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio internacional de "pacta sunt servanda" (artículo 9 de la constitución política) – • Vulneración al principio de buena fe (artículo 83 de la constitución política) 	Daniel Díaz Rivera	D0015243	Juan Carlos Cortés González	<p>El 2 de agosto de 2023</p> <p>Auto de Sala Plena No. 1484 del 12 de julio de 2023, notificado mediante Estado No. 117 del 2 de agosto de 2023, Auto de Sala Plena No. 1484 del 12 de julio de 2023 – Resuelve recurso de súplica</p>				Guillermo León Quintero Quintero

25.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 10 que modifica el parágrafo 3 del artículo 240 del E.T. 	<p align="center">RENTA PERSONAS JURÍDICAS/ TARIFA DIFERENCIAL/ REGALÍAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tarifa general para personas jurídicas 	<p>Primero y Segundo cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violación, en su orden, del principio de reserva • Vulneración sustancial del principio democrático <p>Tercer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración a los principios violación de los principios de justicia, equidad e igualdad, desde la óptica de los artículos 95, numeral 9°, y 13 de la Constitución Política 	Martha Cecilia Paz	D0015253	Juan Carlos Cortés González	<p>El 16 de agosto se notificó auto en el que se dispone: OFICIAR al director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que, en el término de diez (10) días, contados a partir de la comunicación del presente auto, responda las preguntas consignadas en el auto del 13 de junio</p> <p>-Vencimiento 29 de agosto 2023-</p>	<p>2023-08-30, Se recibe escrito de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, con remisión de pruebas, como respuesta al oficio No. OPC-187 de 2023; a través de su apoderada Miryam Rojas Corredor.</p> <p>2023-09-01, Se recibe - escrito con respuesta al oficio N° OPC-190/23 - remitido por la Dra. JUANITA CASTRO ROMERO - Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>2023-09-20: Se publica Auto del 18 de septiembre de 2023, requiere pruebas. – NOTA: Corte realiza segundo requerimiento a Comisiones del Senado, de la Cámara y a representantes del Congreso que no han atendido solicitud de la Corte de auto del 13 de junio de 2023.</p>	<p>Fijación en lista: 13 de octubre de 2023 al 27 de octubre de 2023</p> <p>Vencimiento en la Entidad: 26 de octubre de 2023.</p>		Miryam Rojas Corredor
-----	---	---	--	---	--------------------	--------------------------	-----------------------------	--	--	--	--	-----------------------

26.	• Artículo 10 que modifica el párrafo 3 del artículo 240 del E.T. (Parcial)	RENTA PERSONAS JURÍDICAS/ TARIFA DIFERENCIAL	• Tarifa general para personas jurídicas	<p>Primer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al derecho a la igualdad <p>Segundo cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración a los principios de justicia y equidad tributaria al desconocer la capacidad contributiva por imponer un gravamen únicamente respecto de la renta gravable de los grupos empresariales, por prohibir expresamente el traslado del costo al consumidor final y por exigir que se pague por medio de anticipo <p>Tercer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración de la prohibición de tratamiento diferenciado por origen legislativo <p>Cuarto cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al derecho al medioambiente sano <p>Quinto cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Confiscatoriedad de la medida <p>Sexto cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración del principio de certeza tributaria 	César Camilo Cermeño Cristancho y otro	D0015262	José Fernando Reyes Cuartas	El día 2 de junio de 2023, la sala profiere auto notificado por estado del día 6 de junio de 2023, donde decide: RECHAZAR la demanda de inconstitucionalidad contra el párrafo 4º del artículo 10				Miryam Rojas Corredor
ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
27.	• Artículos 42 (parcial) y 44 (parcial)	SUJETOS PASIVOS RÉGIMEN SIMPLE/TARIFA IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE	• Régimen simple de tributación	<p>único cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de equidad • Vulneración principio de progresividad • Vulneración principio de justicia 	Humberto Antonio Sierra Porto	D0015270	Cristina Pardo Schlesinger	El día 11 de julio de 2023, Se recibe intervención Presidencia de la Republica	Radicada INTERVENCIÓN el día 15 de junio de 2023		Vencimiento para elaboración y registro del proyecto de fallo a sala plena: 25 de septiembre de 2023. Vencimiento para estudio del proyecto de fallo en sala plena: 15 de enero de 2024.	Maira Cecilia Ortega López

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
28.	• Artículos 35, 36, 37, 38 Y 39	IMPUESTO AL PATRIMONIO	• Impuesto al patrimonio	<p>Primer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de equidad previsto en los artículos 95-9 y 363 de la Constitución al gravar varias veces el mismo objeto de manera permanente sin límites en cuanto a la incidencia de la carga tributaria <p>Segundo cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de equidad previsto en los artículos 95-9 y 363 de la Constitución al no distinguir a los contribuyentes que no cuentan con la liquidez para pagar el Impuesto <p>Tercer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de equidad previsto en los artículos 95-9 y 363 de la Constitución, al igual que el respeto a los derechos adquiridos en materia pensional según el artículo 48 de la Constitución, al afectar desproporcionadamente a las personas de la tercera edad que no tienen la liquidez para pagar el impuesto al patrimonio 	Guillermo Otálora Lozano	ACUMULACIÓN D0015273 D0015275	Jorge Enrique Ibáñez Najar Jorge Enrique Ibáñez Najar	<p>8 de agosto de 2023</p> <p>Auto de Sala Plena No. 1524 del 19 de julio de 2023, notificado mediante Estado No. 120 del 8 de agosto de 2023 – Resuelve recurso de suplica</p> <p>Mediante ESTADO 138 del 5 septiembre de 2023 se publicó decisión del auto del 1/09/2023 en el sentido de DAR CUMPLIMIENTO al Auto 1524 del 19 de julio de 2023, por el cual se admitió el segundo cargo formulado por el ciudadano Humberto Sierra Porto contra los artículos 35.1, 36, 37, 38 y 39 de la Ley 2277 de 2022</p> <p>Mediante ESTADO 157 del 4 de octubre de 2023 se publicó decisión del auto del 2/10/2023 mediante el cual se decidió “DAR CONTINUIDAD al trámite del presente asunto por intermedio de la Secretaría General de la Corte Constitucional según lo dispuesto en los autos de 6 de junio y 1 de septiembre de 2023.”</p>	<p>El día 25 de mayo de 2023, enviado insumos al MH</p> <p>El 10 de agosto de 2023 el MH solicita insumos para el 17 de agosto de 2023</p> <p>2023-09-19: Se recibe escrito de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, con remisión de pruebas, como respuesta al oficio No. OPC-097 de 2023; a través de su apoderado: Pablo Nelson Rodríguez Silva.</p> <p>2023-09-21: Se recibe intervención de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, a través del apoderado de la Unidad Administrativa Especial: Pablo Nelson Rodríguez Silva.</p>	<p>Fijación en lista: 05 de octubre de 2023 – 19 de octubre de 2023</p> <p>Vencimiento en la Entidad: 18 de octubre de 2023.</p>	Pablo Nelson Rodríguez Silva	
	• Artículos 35.1, 36, 37, 38 Y 39	IMPUESTO AL PATRIMONIO	• Impuesto al patrimonio	<p>Primer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de equidad, progresividad y justicia tributaria <p>Segundo cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de equidad y progresividad tributaria 	Humberto Antonio Sierra Porto							

29.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 3, 4, 6, 12 Y 13 Y Ley 2010 de 2019, Artículo 50 	TARIFA ESPECIAL POR DIVIDENDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesto a los dividendos para personas naturales, no naturales, para sociedades nacionales y extranjeros 	<p>Único cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de equidad, progresividad y justicia tributaria • Vulneración al principio de irretroactividad de la Ley tributaria 	Humberto Antonio Sierra Porto	D-15308	Alejandro Linares Cantillo	<p>El día 10 de agosto de 2023 se encontró registro: Súplica. Registro Ponencia Magistrado Sustanciador</p> <p>Mediante ESTADO 149 del 21 de septiembre de 2023 se comunicó la decisión del AUTO N° 1927 DE 2023 que resolvió NEGAR el recurso de súplica presentado por el ciudadano Humberto Sierra Porto en contra del Auto del 23 de junio de 2023, mediante el cual el magistrado sustanciador Alejandro Linares Cantillo rechazó la demanda de inconstitucionalidad formulada en contra de los artículos 3, 4, 5, 6, 12 y 13 de la Ley 2277 de 2022, por vulneración del principio de irretroactividad de la ley tributaria.</p> <p>El 28 de septiembre, por intermedio de la Secretaría General de la Corte, se recibe Oficio No. 0440 dirigido al Director de la DIAN (entre otros), en el que se pone a disposición el expediente para que "... si lo estiman conveniente (...) emitan su concepto técnico especializado sobre las disposiciones que son materia de la impugnación ..."</p> <p>Termino: Diez (10) días siguientes al de recibo de la comunicación respectiva.</p> <p>Vencimiento: 12 de octubre de 2023.</p>	2023-10-09: Se recibe intervención de la UAE - DIAN, a través de su apoderado: Jorge Luciano Bedoya Cadavid.	Fijación en lista: 29 de septiembre de 2023. Vencimiento en la Entidad: 11 de octubre de 2023.	Jorge Luciano Bedoya Cadavid
30.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 19 (Parcial) 	RENTA/DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS PAGADOS Y OTROS	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación 115 E.T. Deducción de impuestos pagados y Otros <p>*Se prohíbe deducir o tratar como costo o gasto las regalías</p>	<p>Primer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración del principio democrático • Vulneración al principio de equidad, progresividad y justicia tributaria. <p>Segundo cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración del derecho a la participación y a la coordinación con el sistema general de regalías • Vulneración a los principios de "instrumentalidad" 	Hugo Palacio Mejía	D-15333	Alejandro Linares Cantillo	<p>El día 31 de julio de 2023 Se recibe Recurso de Súplica, interpuesto por el ciudadano Hugo Palacios Mejía.</p> <p>2023-09-08, Auto de Sala Plena No. 2005 del 24 de agosto de 2023, resuelve recurso de súplica.</p>		Fijación por estado 26-07-2023	Miryam Rojas Corredor

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
31.	• Artículos 50, 51, 52 y 53	IMPUESTO NACIONAL SOBRE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO UTILIZADOS PARA ENVASAR, EMBALAR O EMPACAR BIENES	• Impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes	<p>Primer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración a los principios de legalidad, certeza y predeterminación del tributo <p>Segundo cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración a los principios de legalidad y certeza en materia tributaria <p>Tercer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración a los principios de igualdad y generalidad en materia tributaria y a la libertad de empresa <p>Cuarto cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al derecho a la libertad de empresa <p>Quinto cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de justicia y equidad tributaria 	Catalina Márquez Jaramillo	D-15334	Paola Andrea Meneses Mosquera	El día 31 de julio de 2023 Constancia de ejecutoria Auto del 21 de julio de 2023 (Auto que Rechaza la demanda)		Fijación por estado el día 25-07-2023		Herman Antonio Gonzalez Castro
32.	• Numeral 1° del parágrafo 3° del artículo 10 (parcial) y el inciso 1° del parágrafo 1° del artículo 19 (parcial)	RENTA PERSONAS JURÍDICAS/ TARIFA DIFERENCIAL	• Tarifa general para personas jurídicas	<p>Primer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración del principio constitucional de igualdad y equidad Tributaria en su dimensión horizontal <p>Segundo cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración del principio constitucional de certeza tributaria <p>Primer cargo: (contra el inciso 1° del parágrafo 1° del artículo 19 (parcial))</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración del principio constitucional de igualdad y equidad. <p>Segundo cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración del concepto constitucional de regalía consagrados en los artículos 360 y 361 de la constitución política. 	Richard Andrés Serdas Moreno y Jeison Leonardo Orduz Almeid	D0015346	Natalia Ángel Cabo	El día 17 de julio de 2023, la sala profiere auto notificado por estado del día 19 de julio de 2023 donde dispone: Primero. RECHAZAR la demanda de inconstitucionalidad presentada por los señores Serdas Moreno y Orduz Almeida contra el numeral 1° de parágrafo 3° del artículo 10 y de inciso 1° del parágrafo 1° del artículo 19 de la Ley 2277 de 2022 por la presunta vulneración de los artículos 13, 95.9, 338, 361 y 363 de la Constitución.		Fijación por estado del día 19-07-2023		Miryam Rojas Corredor

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
33.	• Numeral 1° del párrafo 3° del artículo 10 (parcial) y el inciso 1° del párrafo 1° del artículo 19 (parcial)	RENTA PERSONAS JURÍDICAS/ TARIFA DIFERENCIAL	• Tarifa general para personas jurídicas	<p>Único cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de equidad tributaria como límite a la imposición de tributos confiscatorios 	Juan Manuel Charry Uruña	D-0015356	Paola Andrea Meneses Mosquera	<p>El día 3 de agosto de 2023</p> <p>notificado mediante Estado No. 120 del 8 de agosto de 2023., Auto que Rechaza la demanda</p> <p>14 de agosto: Constancia de ejecutoria Auto del 3 de agosto de 2023.</p>				Miryam Rojas Corredor
34.	• Artículo 10 que modifica el párrafo 6 del artículo 240 del E.T. (Parcial)	RENTA PERSONAS JURÍDICAS/ TARIFA DIFERENCIAL	• Tarifa general para personas jurídicas	<p>Único cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de consecutividad y el principio de identidad flexible 	Gustavo Alberto Pardo Ardila y José Alejandro Vivas Velásquez	D0015369	Alejandro Linares Cantillo	<p>2023-08-16: Auto del 16 de agosto de 2023, ordena pruebas. – Senado de la Republica-</p> <p>2023-09-11: Auto del 11 de septiembre de 2023, resuelve ordenar pruebas. – Carama de representantes-</p> <p>La demanda no se refiere a asuntos tributarios y por tanto la intervención de la Dian no tendría un aporte para la defensa de la constitucionalidad de esos artículos de la ley 2277/22. (RUC 47 – 28 julio 2023)</p>				Pablo Nelson Rodríguez Silva
35.	• Artículo 36, que adiciona el artículo 294-3 al Estatuto Tributario.	IMPUESTO AL PATRIMONIO	• Impuesto al patrimonio	<p>Primer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de la capacidad económica y su dimensión de NO confiscatoriedad <p>Segundo cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de igualdad y de equidad tributaria <p>Tercer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de justicia tributaria 	Álvaro Enrique Leyva Muñoz	D0015371	Juan Carlos Cortés González	<p>El 11 de agosto de 2023: Se recibe Recurso de Súplica, interpuesto por el ciudadano Álvaro Enrique Leyva Muñoz.</p> <p>Mediante ESTADO 149 del 21 de septiembre de 2023 se comunicó la decisión de AUTO N° 2143 DE 2023 que resolvió RECHAZAR por improcedente el recurso de súplica presentado contra el Auto del 3 de agosto de 2023, el cual rechazó la demanda interpuesta por el señor Álvaro Enrique Leyva Muñoz contra el artículo 36 de la Ley 2277 de 2022.</p>				Pablo Nelson Rodríguez Silva

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
								2023-09-28: Constancia de ejecutoria Auto de Sala Plena No. 2143 del 7 de septiembre de 2023.				
36.	• Artículo 2 y 7	RENTAS DE TRABAJO EXENTAS/RENDA LÍQUIDA GRAVABLE DE LA CÉDULA GENERAL/ DETERMINACIÓN DEL COSTO DE MANO DE OBRA EN EL CULTIVO DE PAPA/CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN/VIGENCIA Y DEROGATORIAS	<ul style="list-style-type: none"> Impuestos sobre la renta para personas naturales (Demanda solamente el texto subrayado en el escrito de demanda) Renta líquida gravable de la cédula general (Demanda solamente el texto subrayado en el escrito de demanda) 	<p>Único cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración al principio de razonabilidad, proporcionalidad y violación derechos fundamentales de las normas acusadas. 	José Luis Londoño Fernández	D0015378	Natalia Ángel Cabo	<p>Mediante auto del 11 de agosto de 2023, notificado mediante Estado No. 125 del 15 de agosto de 2023 se rechazó la demanda presentada.</p> <p>El 15 de agosto se publicó constancia de notificación del auto.</p> <p>El 22 de agosto se publicó Constancia de ejecutoria Auto del 11 de agosto de 2023.</p>		Fijación por estado 21-07-2023		Herman Antonio González Castro
37.	• Estatuto tributario, artículo 240-1, modificado por el artículo 11 (parcial)	TARIFA PARA USUARIOS DE ZONA FRANCA	• Tarifa para usuarios de zona franca	<p>Primer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración los principios de pactasunt servanda y buena fe en las relaciones internacionales. <p>Segundo cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración al principio de igualdad <p>Tercer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración al principio de equidad tributaria. 	Gustavo Adolfo Lorenzo Ortiz	D0015382	Natalia Ángel Cabo	<p>El 1 de agosto se recibe corrección de la demanda.</p> <p>2023-08-17: Mediante Auto del 17 de agosto de 2023, notificado mediante Estado No. 129 del 22 de agosto de 2023 se publicó Auto que Rechaza y Admite la demanda</p> <p>El 28 de agosto de 2023 se publicó constancia de ejecutoria del auto del 17 de agosto de 2023.</p> <p>El 30 de agosto se publica FIJACIÓN EN LISTA para la intervención ciudadana.</p>	M.H solicito insumos el 1 de agosto, se solicitó prórroga para el envío a finales de agosto Vencimiento 24 de agosto de 2023	Fijado por estado 27-07-2023 Fijación en lista – Vence 11/09/2023 2023-09-11: Se recibe intervención de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN-, a través de su apoderada: María Consuelo De Arcos León.		Guillermo León Quintero Quintero
38.	• Artículo 68 de la Ley 2277 de 2022 y Decreto 0920 de 2023	NUEVO RÉGIMEN SANCIONATORIO Y DE DECOMISO DE MERCANCIAS EN MATERIA DE ADUANAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO APLICABLE	<ul style="list-style-type: none"> Disposiciones aplicables al régimen sancionatorio, al decomiso y al procedimiento, Régimen sancionatorio, Decomiso, Procedimientos administrativos y 	<p>Primer Cargo:</p> <p>De la inconstitucionalidad del decreto 0920 de 2023</p>	Felipe Hincapié Bayer	D0015386	Juan Carlos Cortés González	El día 31 de julio de 2023, Se recibe Corrección de la Demanda, presentada por el ciudadano Felipe Hincapié Bayer.		Fijación por estado		Guillermo León Quintero Quintero

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
			• Disposiciones finales					Mediante auto del 16 de agosto de 2023 se RECHAZÓ la demanda. El 26 de agosto de 2023 se publica Constancia de ejecutoria Auto del 16 de agosto de 2023.		27-07-2023		
39.	• Artículo 10, Parágrafo 3° (parcial)	TARIFA GENERAL PARA PERSONAS JURÍDICAS	• Las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, deberán adicionar a la tarifa general del impuesto sobre la renta unos puntos adicionales, cuando desarrollen alguna o algunas de las siguientes actividades económicas.	<p>Primer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de igualdad tributaria <p>Segundo cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de justicia tributaria <p>Tercer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de igualdad tributaria <p>Cuarto cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración a los derechos fundamentales de las sociedades nacionales y sus asimiladas <p>Quinto cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración de legalidad <p>Sexto cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración a los principios de equidad, eficiencia y progresividad 	Catalina Gómez García	D0015387	Juan Carlos Cortés González	<p>El día 31 de julio de 2023 Se recibe Corrección de la Demanda, presentada por la ciudadana Catalina Gómez García.</p> <p>Auto del 15 de agosto de 2023, notificado mediante Estado No. 127 del 17 de agosto de 2023. -</p> <p>- Auto que Rechaza la demanda –</p> <p>El día 24 de agosto se publicó constancia de ejecutoria Auto del 15 de agosto de 2023.</p>	Fijación por estado	27-07-2023	Herman Antonio González Castro	
40.	• Artículo 19, Parágrafo 1°. (parcial)	RENTA/DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS PAGADOS Y OTROS	• Modificación 115 E.T. Deducción de impuestos pagados y Otros	<p>Único cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de equidad, eficiencia y progresividad 	Karen Andrea Espitia Pinto	D0015388	Diana Constanza Fajardo Rivera	<p>El 10 de agosto de 2023</p> <p>“PRIMERO. RECHAZAR la demanda de inconstitucionalidad con radicado D-15388, presentada por Karen Andrea Espitia</p>		Fijación por estado del día	26-07-2023	Miryam Rojas Corredor

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
			*Se prohíbe deducir o tratar como costo o gasto las regalías					<p>Pinto contra el inciso 1° del párrafo primero del artículo 19 la Ley 2277 de 2022, “[p]or medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>SEGUNDO. Por Secretaría General infórmesele a la demandante que contra esta decisión procede el recurso de súplica ante la Sala Plena de la Corte Constitucional, de acuerdo con lo previsto por el artículo 6° del Decreto 2067 de 1991. TERCERO. Ejecutoriada esta decisión, archívese el expediente.”</p> <p>2023-08-14</p> <p>14 de agosto de 2023: Constancia de notificación Auto del 10 de agosto de 2023, mediante Estado No. 124 del 14 de agosto de 2023.</p>				
41.	• Artículo 54 que adicionó los artículos 513-1, 513-2, 513-3, 513-4, y 513-5 del E.T.	TARIFA FIJA BEBIDAS AZUCARADAS	• Tarifa fija o específica bebidas azucaradas (Impuestos saludables)	<p>Cargo primero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio del mínimo vital contemplado en el inciso 2. Del artículo 334 en consonancia con los artículos 1 y 13 de la C.P. <p>Cargo segundo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad <p>Cargo tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al derecho a la libertad y leal competencia <p>Cargo cuarto:</p>	Carlos Alberto Lemos	D-0015401	Cristina Pardo Schlesinger	<p>17 de agosto de 2023: Mediante auto del 15/08/2023 se RECHAZA la demanda.</p> <p>2023-08-22: Se recibe Recurso de Súplica, interpuesto por los ciudadanos Carlos Alberto Lemus y Jimena Marroquín Aponte.</p>		Fijación por estado el día 26-07-2023	Jorge Luciano Bedoya Cadavid	

				<ul style="list-style-type: none"> • Vulneración a los principios de derecho a la igualdad y equidad tributaria 							
42.	<ul style="list-style-type: none"> • Numerales 1, 2 y 3, párrafo 6 y párrafo transitorio del artículo 11 	<p>TARIFA PARA USUARIOS DE ZONA FRANCA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tarifa para usuarios de zona franca 	<p>Primer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de igualdad o equidad tributaria <p>Segundo cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de confianza legítima 	Rafael Eugenio Vesga Pérez	D-0015403	Natalia Ángel Cabo	<p>El día 9 de agosto de 2023</p> <p>Demanda Corregida o Adicionada. Presentación</p> <p>Mediante ESTADO 133 agosto 28 de 2023 se comunicó la decisión del auto del 24 de agosto a través del cual se RECHAZARON los cargos de inconstitucionalidad por violación de los principios de igualdad y equidad tributaria, previstos en los artículos 13 y 363 de la Constitución Política, y por vulneración de los principios de confianza legítima y buena fe, previstos en el artículo 83 superior, presentados por el ciudadano Rafael Vesga Pérez en contra del artículo 11 (parcial) de la Ley 2277 de 2022.</p>			Guillermo León Quintero Quintero

								2023-09-01 Constancia de ejecutoria Auto del 24 de agosto de 2023.				
43.	• Artículo 10 (parcial)	TARIFA GENERAL PARA PERSONAS JURÍDICAS	<ul style="list-style-type: none"> La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del treinta y cinco por ciento (35%). 	<p>Primer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración al principio de capacidad contributiva que es la base del principio de equidad y justicia tributaria <p>Segundo cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> EL IMPUESTO TIENE RASGOS CONFISCATORIOS (Vulneración a los artículos 58, 95-9, 333 y 363 de la Constitución Política) <p>Tercer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración del principio de confianza legítima, irretroactividad y buena fe. 	Tomás Felipe Velásquez Vargas	D-0015410	Cristina Pardo Schlesinger	<p>El día 9 de agosto de 2023 Se recibe Subsanación de la Demanda, presentada por el ciudadano Tomás Felipe Velásquez Vargas.</p> <p>Mediante ESTADO 134 del 29 de agosto de 2023 se comunicó la decisión del AUTO de fecha 25 de agosto a través del cual se RECHAZÓ la demanda presentada por el ciudadano Tomás Felipe Velásquez Vargas contra el parágrafo 6 del artículo 240 del Estatuto Tributario, tal y como quedó luego de la modificación que sobre el mismo hizo el artículo 10 de la Ley 2277 de 2022; demanda radicada con el número D-15410.</p> <p>2023-09-01: Se recibe Recurso de Súplica, interpuesto por el ciudadano Tomás Felipe Velásquez Vargas.</p>				Camilo Andres Perilla
ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
44.	• Artículos 42 (parcial), que adiciona un inciso el numeral 2 del Artículo 905 del E. T.	• SUJETOS PASIVOS RÉGIMEN SIMPLE/TARIFA IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE	<ul style="list-style-type: none"> Impuestos sobre la renta para personas naturales 	<p>Primer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración al principio de principio de igualdad y de equidad tributaria <p>Segundo cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración al principio de justicia tributaria 	Álvaro Enrique Leyva Muñoz	D-0015413	Antonio José Lizarazo Ocampo	<p>El día 9 de agosto de 2023 se recibe Subsanación de la Demanda, presentada por el ciudadano Álvaro Enrique Leyva Muñoz.</p> <p>Mediante ESTADO 134 del 29 de agosto de 2023 se comunicó la decisión del AUTO de fecha 25 de agosto a través del cual se RECHAZÓ la demanda</p>				Guillermo León Quintero Quintero

								<p>presentada por el ciudadano Álvaro Enrique Leyva Muñoz contra el artículo 42 (parcial) de la Ley 2277 de 2022.</p> <p>2023-08-31: Se recibe – escrito con “Recurso de Suplica” – remitido por le ciudadano – Álvaro Enrique Leyva Muñoz</p> <p>5 de septiembre de 2023, se envía el recurso de súplica para trámite al despacho de la magistrada que sigue en orden alfabético doctora Paola Andrea Meneses Mosquera.</p> <p>Mediante ESTADO 165 Del 17/10/2023 se comunicó la decisión del AUTO del 04/10/23 a través del cual se RECHAZÓ, por improcedente, el recurso de súplica interpuesto por Álvaro Enrique Leyva Muñoz en contra del auto de 25 de agosto de 2023.</p>				
45.	• Parágrafo 1 del Artículo 19	RENDA/DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS PAGADOS Y OTROS	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación 115 E.T. Deducción de impuestos pagados y Otros <p>*Se prohíbe deducir o tratar como costo o gasto las regalías</p>	<p>Primer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de equidad, progresividad y justicia tributaria. <p>Segundo cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración al principio de igualdad 	Juan Manuel Charry	D-0015419	Cristina Pardo Schlesinger	<p>Mediante estado No. 131 del 24 de agosto de 2023 se notificó auto de fecha 22 de agosto en el que se decidió RECHAZAR la demanda de inconstitucionalidad presentada por el ciudadano Juan Manuel Charry Urueña.</p> <p>2023-08-30 Constancia de ejecutora Auto del 22 de agosto de 2023.</p>				Miryam Rojas Corredor
ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
46.	• Artículos 3, 4, 9, 10, 11, 14, 15, 22, 26, 28, 48, 49, 52, 54, 57, 69, 73, 76, 78,	TARIFA ESPECIAL PARA DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES RECIBIDAS POR PERSONAS NATURALES RESIDENTES	Temas varios	<p>Cargo único.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vicio en el procedimiento legislativo por no integrarse debidamente 	Jorge Enrique Sánchez Medina	D0015436	Alejandro Linares Cantillo	Mediante auto del 15 de agosto de 2023 se INADMITIÓ la demanda.				Herman Antonio Gonzalez Castro

81, 87, 88, 93 Y 96	<p>TARIFA ESPECIAL PARA DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES RECIBIDOS POR SOCIEDADES Y ENTIDADES EXTRANJERAS Y POR PERSONAS NATURALES NO RESIDENTES.</p> <p>TARIFA GENERAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.</p> <p>TARIFA PARA USUARIOS DE ZONA FRANCA.</p> <p>LÍMITE A LOS BENEFICIOS Y ESTÍMULOS TRIBUTARIOS PARA LAS SOCIEDADES NACIONALES Y SUS ASIMILADAS, LOS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE ENTIDADES DEL EXTERIOR Y LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON O SIN RESIDENCIA EN EL PAÍS.</p> <p>* CAPITULO III OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS</p> <p>DESTINACIÓN ESPECÍFICA DEL IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO</p> <p>* TÍTULO V</p> <p>IMPUESTOS SALUDABLES</p> <p>ARTÍCULO 20-3. TRIBUTACIÓN POR PRESENCIA ECONÓMICA SIGNIFICATIVA EN COLOMBIA.</p> <p>* CAPÍTULO XII</p>	<p>la Comisión de Conciliación en flagrante vulneración del artículo 161 constitucional y de lo establecido en el 187 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 17 de la Ley 974 de 2005. Vulneración del principio democrático, los derechos de las minorías políticas representadas en el parlamento y el derecho fundamental a la oposición política</p>				<p>El 22 de agosto de se recibe Corrección de la Demanda, presentada por el ciudadano Jorge Enrique Sánchez Medina.</p> <p>Mediante Estado No. 142 del 11 de septiembre se notificó Auto que Rechaza la demanda</p> <p>2023-09-13: Se recibe Recurso de Súplica, interpuesto por el ciudadano Jorge Enrique Sánchez Medina.</p> <p>18 de septiembre de 2023, se envía el recurso de súplica para trámite al despacho del magistrado que sigue en turno por orden alfabético doctor Antonio José Lizarazo Ocampo</p> <p>La demanda no se refiere a asuntos tributarios y por tanto la intervención de la Dian no tendría un aporte para la defensa de la constitucionalidad de esos artículos de la ley 2277/22.</p> <p>(RUC 47 – 28 julio de 2023)</p>			
---------------------	--	---	--	--	--	--	--	--	--

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
		DE LA DEFRAUDACIÓN Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA, OMISIÓN DE ACTIVOS E INCLUSIÓN DE PASIVOS INEXISTENTE * CONTRAPRESTACIONES AEROPORTUARIAS. * REDUCCIÓN TRANSITORIA DE SANCIONES Y DE TASA DE INTERÉS PARA OMISOS EN LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIAN.										
47.	• Artículos 50, 51, 52 Y 53	IMPUESTO NACIONAL SOBRE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO UTILIZADOS PARA ENVASAR, EMBALAR O EMPACAR BIENES	• Impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes	<p>Primero cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración a los principios de legalidad, certeza y equilibrio <p>Segundo cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración a los principios de generalidad y de igualdad frente a los tributos <p>Tercer cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración a los principios de libre competencia <p>Cuarto cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración a los principios de proporcionalidad como equidad <p>Quinto cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración a los principios de debida deliberación democrática <p>Cargo subsidiario contra el artículo 50</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vulneración contra elementos del tributo 	Lucy Cruz de Quiñones	D0015439	Cristina Pardo Schlesinger.	<p>El día 11 de agosto de 2023, Se recibe escrito de la Demandante Lucy Cruz De Quiñones, mediante el cual solicita suspensión provisional de los artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley 2277 de 2022.</p> <p>El 11 de agosto de 2023 se publicó ACTA DE REPARTO – SESIÓN SALA PLENA</p> <p>Mediante ESTADO 135 del 30 de agosto 2023 se comunicó la decisión del AUTO del 28/08/2023 mediante el cual se ADMITIO/INADMITIÓ la demanda radicada con el número D-15.439 presentada por la ciudadana Lucy Cruz de Quiñonez contra los artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley 2277 de 2022.</p> <p>2023-09-04: Se recibe – escrito con “Corrección de la Demanda” – remitida por la ciudadana Lucy Cruz de</p>	2023-10-10: Se recibe - escrito con intervención remitida por el Dr.- Camilo Andrés Perilla López - apoderado de la DIAN-	Fijación en lista: 28 de septiembre al 11 de octubre de 2023. Vencimiento en la Entidad: 10 de octubre de 2023		Camilo Andres Perilla López

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
48.	• Decreto 0920 de 2023 en su totalidad y el artículo 68 de la Ley 2277 de 2022	FACULTADES EXTRAORDINARIAS	FACULTADES EXTRAORDINARIAS INCONSTITUCIONALES	<p>Primer Cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violación por el artículo 68 de la Ley 2277 de 2022 de los artículo 150 numeral 10 y 338 de la Constitución Política <p>Segundo Cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violación por el artículo 68 de la Ley 2277 de 2022 del artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política <p>Tercer Cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violación por el Decreto Extraordinario 920 de 2023 de los artículos 6, 123, 150 numeral 10 y 338 de la Constitución Política 	Humberto de Jesus Longas Londoño	D0015453	Natalia Ángel Cabo	<p>Quiñones – NOTA: sin oficio remitatorio-</p> <p>2023-09-04: Se recibe – escrito con “Corrección de la Demanda” – remitida por la ciudadana Lucy Cruz de Quiñones.</p> <p>Mediante ESTADO 148 del 20 de septiembre de 2023 se comunicó la decisión del AUTO de fecha 18/09/23 en el que se resolvió RECHAZAR la demanda radicada con el número D-15.439</p> <p>El 27 de julio de 2023 se radicó demanda.</p> <p>Mediante ESTADO 133 agosto 28 de 2023 se comunicó la decisión del auto del 24 de agosto mediante el que se INADMITIÓ la demanda de inconstitucionalidad presentada por el señor Humberto de Jesús Longas Londoño contra el artículo 68 de la Ley 2277 de 2023 y la totalidad del Decreto Ley 920 de 2023 por la presunta vulneración de los artículos 6, 123, 150 y 338 de la Constitución.</p> <p>2023-08-30: Se recibe Corrección Parcial de la Demanda, presentada por el ciudadano Humberto de Jesús Longas Londoño.</p> <p>Mediante ESTADO 148 del 20 de septiembre de 2023 se comunicó la decisión del AUTO de fecha 18/09/23 en el que se resolvió RECHAZAR la demanda de inconstitucionalidad presentada por el señor</p>				Maira Cecilia Ortega López

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO	
								Humberto de Jesús Longas Londoño contra el artículo 68 de la Ley 2277 de 2022 y la totalidad del Decreto Ley 920 de 2023. 2023-09-25: Se recibe Recurso de Súplica, interpuesto por el ciudadano Humberto de Jesús Longas Londoño. El 27 de septiembre de 2023, se envía el recurso de súplica para trámite al despacho del magistrado que sigue en turno por orden alfabético, doctor Juan Carlos Cortés González.					
49.	LEY 2277 DE 2022, ARTÍCULO 68 Y DECRETO 0920 DE 2023	FACULTADES EXTRAORDINARIAS	FACULTADES EXTRAORDINARIAS INCONSTITUCIONALES	<p>Primer cargo: – Violación al numeral 10, (parágrafo subrayado), del artículo 150 de la CP, por transgredir la prohibición de improcedencia de conceder facultades extraordinarias al presidente en ciertas materias. - reformas de disposiciones integrantes de códigos- código de procedimiento administrativo</p> <p>Segundo Cargo: Violación al numeral 10, (parágrafo subrayado), del Artículo 150 de la CP, por argumentos Insuficientes para mostrar un nivel mínimo de necesidad y Conveniencia pública, y falta de unidad de materia. –</p> <p>Tercer Cargo: Violación al artículo 29 de la CP Colombiana. Principio de legalidad</p> <p>Cuarto Cargo: Violación al numeral 8 del artículo 150 de la CP. Principio de reserva de ley.</p>	Andrés Forero Medina, Sandra Lorena Ausenón Gaitán y Alejandro Valencia Salazar	D0015431	Juan Carlos Cortés González.	<p>Mediante Auto del 15 de agosto de 2023, notificado mediante Estado No. 127 del 17 de agosto de 2023 se INADMITIÓ la demanda</p> <p>El 17 de agosto de 2023 se publica constancia de notificación Auto del 15 de agosto de 2023, mediante Estado No. 127 del 17 de agosto de 2023.</p> <p>El 23 de agosto se recibe - escrito con “Corrección de la Demanda” – suscrita por el ciudadano – ANDRÉS FORERO MEDINA y otros</p> <p>Mediante ESTADO del 141 septiembre 8 de 2023 se comunicó la decisión del AUTO del 06/09/23 mediante el que se RECHAZÓ a demanda de inconstitucionalidad presentada por Andrés Forero Medina contra el artículo 68 de la Ley 2277 de 2023.</p>				Maira Cecilia Ortega Lopez	

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
50.	LEY 2277 DE 2022, ARTÍCULOS 35, 36, 37, 38 Y 39	IMPUESTO AL PATRIMONIO	Impuesto al patrimonio	<p>Primer cargo: violación del principio de capacidad Contributiva, en relación con el principio de equidad y no Confiscatoriedad (artículos 58, 95.9, 333 y 363)</p> <p>Segundo cargo: Prohibición de gravar la propiedad inmueble por medio de un tributo nacional (Artículo 317 de la Constitución Política)</p> <p>Tercer cargo: Omisión legislativa relativa (Artículo 13, 58, 95.9, 333 y 363 de la Constitución Política)</p>	Julian Solorza Martínez y Daniel Díaz Rivera	D0015474	Natalia Ángel Cabo.	<p>023-09-14: Constancia de ejecutoria Auto del 6 de septiembre de 2023.</p> <p>El día 11 de agosto de 2023 se radicó la demanda.</p> <p>2023-09-11: ACTA DE REPARTO - SESIÓN SALA PLENA 7 de septiembre de 2023</p> <p>Mediante ESTADO del 152 de septiembre 27 de 2023 se notificó la decisión del AUTO del 25/09/23 en el que se decidió INADMITIR la demanda formulada por los ciudadanos Julián Solorza Martínez y Daniel Díaz Rivera contra de los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley 2277 de 2022.</p> <p>2023-10-02: se recibe - escrito con Corrección de la Demanda - allegada por los ciudadanos - Julián David Solorza Martínez y Daniel Díaz Rivera</p>				Pablo Nelson Rodríguez Silva
51.	Artículo 68 de la Ley 2277 de 2022 (parcial)	FACULTADES EXTRAORDINARIAS	Facultades extraordinarias para expedir un nuevo régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías en materia de aduanas, así como el procedimiento aplicable	<p>Único cargo: El legislador incurrió en la prohibición establecida en el artículo 150, numeral 10 Superior en la medida en que los procedimientos administrativos, hacen parte del CPACA.</p>	Felipe Hincapié Bayer	D0015489	Alejandro Linares Cantillo	<p>22 de agosto de 2023: radicación de demanda.</p> <p>Mediante ESTADO del 151 de septiembre 26 de 2023 se comunicó la decisión del AUTO del 22/09/23 por el que se INADMITIÓ la demanda de inconstitucionalidad identificada con el radicado D-15489, formulada por Felipe Hincapié Bayer contra el artículo 68 (parcial) de la Ley 2277 de 2022.</p> <p>2023-09-29: Se recibe Corrección de la Demanda,</p>				Maira Cecilia Ortega

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
								presentada por el ciudadano Felipe Hincapié Bayer.				
52.	LEY 2277 DE 2022, ARTÍCULO 10, PARÁGRAFO 6	RENTA PERSONAS JURÍDICAS	• Tarifa general para personas jurídicas	Único Cargo: Vulneración de los artículos 95 y 363 de la C.P	Julián Daniel González Escallón	D0015505	Jorge Enrique Ibáñez Najjar	Septiembre 4 2023: Radicación. Mediante ESTADO 165 Del 17/10/2023 se comunicó la decisión del AUTO del 12/10/23 a través del cual se INADMITIÓ la demanda presentada por Julián Daniel González Escallón, contra el artículo 10 (parcial) de la Ley 2277 de 2022				Miryam Rojas Corredor
53.	LEY 2277 DE 2022, ARTÍCULOS 50, 51 Y 52	IMPUESTO NACIONAL SOBRE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO UTILIZADOS PARA ENVASAR, EMBALAR O EMPACAR BIENES	• Impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes	Cargo Primero: Violación de los principios de legalidad, certeza y predeterminación del tributo, establecidos en el artículo 150, numeral 12, y en el artículo 338 de la Constitución Política. Cargo Segundo: Violación del principio de legalidad y certeza en materia tributaria, establecidos en el artículo 150, numeral 12, y en el artículo 338 de la Constitución Política Cargo Tercero: Violación al principio de igualdad y generalidad en materia tributaria y al derecho a la libertad de empresa, así como la libre competencia.	Catalina Márquez Jaramillo	D0015510	Cristina Pardo Schlesinger.	Septiembre 6 2023: Radicación				Camilo Perilla López

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
				<p>Cargo Cuarto: Violación al derecho a la libertad de empresa y la prohibición de confiscación, establecidos en los artículos 58; 95, numeral 9; 333 y 363 de la Constitución Política.</p> <p>Cargo Quinto: Violación al principio de justicia y equidad tributaria en el deber de contribuir, establecido en el artículo 95, numeral 9, de la Constitución Política; así como al principio de igualdad, consagrado en el artículo 13 de la Carta.</p>								
54.	LEY 2277 DE 2022, ARTÍCULO 54 (PARCIAL), QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 513-6, 513.7, 513-8, 513-9 Y 513-10 DEL E.T	Impuestos Saludables	Impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas	<p>Único cargo: El ICUI viola el derecho fundamental del mínimo vital y el principio de dignidad humana (artículos 1, 2, 13 y 16 de la constitución política).</p>	Juan David Peña Gómez	D0015522	Natalia Ángel Cabo	Septiembre 15 2023: Radicación				Jorge Luciano Bedoya Cadavid
55.	LEY 2277 DE 2022, ARTÍCULO 2 (PARCIAL)	Impuesto sobre la renta y complementarios	Impuesto sobre la renta para las personas naturales	<p>PRIMER CARGO: Desconocimiento de los principios de progresividad, eficiencia y equidad tributaria y afectación particular a los trabajadores dependientes.</p> <p>SEGUNDO CARGO: Desconocimiento del mínimo vital en materia tributaria.</p> <p>TERCER CARGO: Vulneración del principio y garantía institucional de autonomía e independencia judicial</p>	Hermens Darío Lara Acuña y David Ernesto Llinás Alfaro	D0015528	Pendiente por asignar	Radicación: septiembre 20 2023.				Pablo Nelson Rodríguez Silva

ITEM	NORMA DEMANDADA	TEMA	ASUNTO	CARGOS Y PRINCIPIOS VULNERADOS	DEMANDANTE	EXPEDIENTE	MAGISTRADO PONENTE	ESTADO ACTUAL	INTERVENCIÓN Y/O INSUMO	TÉRMINO	TÉRMINO PARA PROFERIR SENTENCIA	APODERADO
56.	LEY 2277 DE 2022, ARTÍCULO 11	TARIFA PARA USUARIOS DE ZONA FRANCA.	•Tarifa para usuarios de zona franca	<p>PRIMER CARGO: Las normas demandadas trasgreden el principio de igualdad.</p> <p>SEGUNDO CARGO: Las normas demandadas desconocen el principio de equidad tributaria.</p> <p>SEGUNDO CARGO: Las normas demandadas desconocen los principios de buena fe y confianza legítima.</p>	Natalia Torres Pérez	D0015530	Pendiente por asignar	Radicación: septiembre 21 2023.				Maira Cecilia Ortega Lopez
57.	LEY 2277 DE 2022, ARTÍCULOS 35, 36, 37, 38, 39, 40 Y 41	IMPUESTO AL PATRIMONIO	Impuesto al patrimonio	<p>PRIMER CARGO: Violación por parte del artículo 294-3 del ET adicionado por el artículo 36 de la Ley 2277 de 2022 a los artículos 58, 83, 95, 333 y 363 de la CP.</p> <p>SEGUNDO CARGO: Violación de los artículos 13, 95 numeral 9 y 363 de la CP, por el numeral 5 del artículo 292-3 del ET adicionado por el artículo 35 de la Ley 2277 de 2022.</p> <p>TERCER CARGO: Violación por parte de los artículos 294-3 y 295-3 del ET adicionados por los artículos 36 y 37 de la Ley 2277 de 2022 al artículo 338 de la CP.</p> <p>CUARTO CARGO: Violación por parte del artículo 295-3 del ET adicionado por el artículo 37 de la Ley 2277 de 2022 a los artículos 338 y 363 de la CP.</p> <p>QUINTO CARGO: Violación por parte de los artículos 294-3 y 295-3 del ET adicionados por los artículos 36 y 37 de la Ley 2277 de 2022 a los artículos 287 y 317 de la CP</p>	María Carolina Rozo Gutiérrez y otros	D0015564	Pendiente por asignar	Radicación: octubre 13 2023				Pablo Nelson Rodriguez Silva